



SELLO DE LA CIUDAD DE
 SAN JUAN DE LOS RIOS
 DECEMBRE 23 DE 1763
 Y VNA

Aperder la vida; 2. Concluye suplicando se le remueva la
 Carcelaria a su Casa vado Caucion Juratoria por
 n. tener quien le afianze = O hauiendolo Oido = Acor
 do que esta parte a se de su derecho en Justicia como

Testimonio
 del Sr. Larandona

le Combenza = El señor D. Jeronimo Larandona suplico ala Ciudad
 le mande dar el testimonio que tien expedido en el Caunto
 Antecedente = La Ciudad Acordo se le de delo que Con
 taxey fuere de dar =

D. Joseph
 Garcia de Caze
 rez escrivania de
 millones.

Presentose un real titulo de su Mage. su fecha en Se
 villa a nueve de septiembre de este año referendado de
 D. Francisco de Castellon su secretario de la Es
 criuania de los señores de Millones de esta Ciudad
 a favor de D. Joseph Garcia de Caze y Machabiel
 en lugar y por muerte de D. Antonio Vadrique de santo
 Domingo con facultad de nombrar Persona que lo use,
 el qual actualmence como tal es D. Phelipe Gar
 cia Otazo Escrivano de su Mage. en virtud de su
 nombramiento como Conde de dho. titulo = La
 Ciudad hauiendolo Oido Acordo que para que en
 todo tiempo Conite se Copie en el Libro de cartas Rea
 les y se busque Original q. apase con testimonio de
 este Acuerdo =

Desamenes

Presentaronse quatro cartas de examen la una del arte de tor
 zer sedas a favor de Miguel Carrans = Otra de sastre al de
 Pasqual Hernandez = Otra de obra prima al de Antonio Tobar =
 y otra del oficio de herrero al de Fran. Navarro. La Ciudad
 la admitio a su uso =

Miguel de Salgado
 Juan Lopez Brando

Ante nos
 Joseph Lopez

